

PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN EN ATD POR ESCUELA

24 de setiembre de 2014

La Mesa Permanente, en cumplimiento de su función de organización de las instancias de discusión de las ATD por escuelas, sugiere temas para ser analizados por las asambleas, proporcionando los materiales necesarios para su discusión.

Las maestras/os y profesores/as de cada Escuela, Jardín de Infantes y Agrupamiento Rural, debemos pronunciarnos sobre los diferentes temas abordados por la ATD Nacional, sugerir otros temas y/o realizar propuestas a ser debatidas por todos los maestros del país.

En la ATD Nacional se solicitó expresamente que se consultara a las Escuelas sobre algunos temas, los cuales son puestos a consideración para que se opine sobre ellos.

Dada la cantidad de temas a abordar, la Mesa Permanente solicitó al Consejo la realización de dos ATD por Escuela en días hábiles, que no sean los días de trabajo administrativo. La única fecha resuelta es la del 24 de setiembre. **Insistiremos en la necesidad de otra ATD por Escuela que debiera realizarse en octubre o noviembre.**

Recordamos la importancia de registrar en las actas las votaciones y propuestas. Las opiniones y posturas que resultan mayoritarias, se transforman en mandatos que la ATD Nacional plantea como iniciativas de los maestros al Consejo.

Las ACTAS deberán ser entregadas hasta el **17 de octubre**:

- en el interior : en las Inspecciones Departamentales, dirigidas a los delegados de ATD del Departamento.
- en Montevideo : en la oficina de ATD.

Se debe especificar : N° de Escuela o Jardín de Infantes, Departamento y cantidad de docentes que participan en la Asamblea.

Indicar numéricamente la cantidad de docentes a favor, en contra y abstenciones de cada consulta.

Las ACTAS, para considerarse válidas, **deben venir firmadas por todos los docentes participantes en la ATD de la Escuela.**

Ante reiteradas consultas, la Mesa realiza la siguiente puntualización: **La asistencia a la ATD por escuela es obligatoria**, en los mismos términos que los días de clase. Esto significa que **la obligatoriedad no recorta los derechos**. No habiendo una reglamentación específica para la asistencia a la ATD, deben aplicarse las reglamentaciones vigentes.

A las Escuelas que tengan acceso a internet, les solicitamos que ante cualquier duda nos consulten al correo de la Mesa : mesapermanenteatdprimaria@gmail.com

ESCUELA N°:

DEPARTAMENTO:

LOCALIDAD:

N° de docentes de la Escuela:

N° de docentes que participaron de la ATD:

Teléfono de la Escuela:

Correo electrónico:

COMISIÓN N° 1 – EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES Y PROCESOS DE ENSEÑANZA

INTEGRACIÓN DEL DIRECTOR A LA JUNTA CALIFICADORA (final de pág.14 y pág, 15)

En la ATD por Escuela realizada en setiembre 2013, los maestros nos expresamos de la siguiente manera:

A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTOR A LA JUNTA CALIFICADORA: 11.197

EN CONTRA DE LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTOR A LA JUNTA CALIFICADORA: 1.397

ABSTENCIONES: 1.633

Teniendo en cuenta esta votación, la ATD Nacional elaboró una propuesta de cómo debería ser dicha integración, **que es diferente a lo que se propone desde Inspección**, avalado por el Consejo. (ver Circulares N° 43 y 46, en la página web de Primaria, pestaña NORMATIVA))

PROPUESTA DE ATD:

- El Director deberá llevar a la Junta Calificadora **un informe cualitativo anual**, que sustituirá el A3, firmado por el docente.
- El docente puede recusar el informe del Director.
- **Cada Director determinará** qué insumos necesita para realizar el informe.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES

- Si el docente recusa el informe del Director, éste no podrá integrar su Junta Calificadora, siendo sustituido por :

	A FAVOR
Otro Director	
Un Inspector	
ABSTENCIONES	

Debemos señalar que no se dio participación a ATD para definir la forma de participación del Director en la Junta Calificadora y que en cada Inspección Departamental se están solicitando insumos diferentes, que desconocen la autonomía técnica del Director y sobrecargan su tarea.

¿QUÉ SE CONSIDERA NECESARIO QUE DEBE APORTAR EL DIRECTOR A LA JUNTA CALIFICADORA?

Cada docente debe **optar por una sola** de las siguientes propuestas:

PROPUESTAS	CANTIDAD DE DOCENTES
Sólo un informe cualitativo de la actuación anual del docente	
Sólo el informe A3 a fin de año	
A3 e informe cualitativo a fin de año	
A3 a mitad de año y a fin de año	
A3 a mitad de año y a fin de año más un informe cualitativo	
Varios informes	
ABSTENCIONES	

SOBRE LA CALIFICACIÓN NUMÉRICA

Históricamente nuestro sistema está organizado de manera tal que los maestros están ordenados por calificación numérica, asignada a partir de la evaluación realizada por el Inspector y la Junta Calificadora.

La dificultad central que se encuentra para eliminar la calificación es de qué manera se realizarán los ordenamientos para aspiraciones, traslados, cursos, concursos, etc.

“La calificación a los docentes actualmente tiene un doble sentido: desde el punto de vista administrativo funciona como ordenador en listas de aspiraciones, posibilita o no la realización de cursos y concursos, etc y desde el punto de vista pedagógico, junto al informe elaborado por el inspector, intenta modificar, mejorar prácticas educativas orientando al docente.”(pág.15)

*“La supervisión debería **abandonar las prácticas calificadoras** en consonancia con un modelo orientador que acompañe a los maestros a mejorar sus prácticas para lograr mejores aprendizajes. La tarea de reflexión sobre las prácticas de enseñanza no se realiza en función de la nota, sino de un profundo cuestionamiento de los problemas y prácticas de enseñanza que el docente realiza con otros (maestros, directores, inspectores). Esas instancias son las que habilitan hallar las causas de los problemas y trazar estrategias de solución.” (pág. 15)*

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES

PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA CALIFICACIÓN PARA LOS ORDENAMIENTOS

CALIFICACIÓN A LOS DOCENTES – CIRCULAR N° 64

El 14 de julio el Consejo aprobó el nuevo Formulario de visita de Evaluación Docente. La ATD no fue consultada al respecto.

Alertamos sobre el punto VÍNCULOS, punto 3.3 REDES Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE, sobre el cual el INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL FORMULARIO establece lo que debe evaluarse: *“Fomenta la participación de los alumnos en redes virtuales de aprendizajes, uso de plataformas, portales y otros. Interviene en forma activa en comunidades de aprendizaje profesional, colabora con otros docentes favoreciendo el aprendizaje colectivo.”*

En la pág. 56 de las Resoluciones, en el informe de la Comisión N° 5, CEIBAL, se sostiene: *“ATD considera que si las plataformas son herramientas de apoyo a los objetivos curriculares, el uso de las mismas **no debería ser obligatorio para los docentes**, siendo éstos quienes deciden los recursos que crean más adecuados para su trabajo pedagógico - didáctico, **no debiendo incidir en la evaluación del Centro ni de los docentes**. Se acuerda que las TIC son herramientas para los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo cual los docentes como profesionales de la enseñanza tenemos la libertad de cátedra para seleccionar aquellos recursos que consideremos potenciadores de las prácticas pedagógicas.”*

Se solicita valorar dicho documento (Circ.64) y realizar las consideraciones que se estimen pertinentes.

ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS	PROPUESTAS

SUGERENCIAS Y PROPUESTAS SOBRE LOS OTROS PUNTOS DEL INFORME:

COMISIÓN N° 4 – POLÍTICAS EDUCATIVAS – ANÁLISIS DE FORMATOS ESCOLARES, PROGRAMAS Y PROPUESTAS

Se plantean 14 propuestas (pág.44), consideradas sustanciales para lograr mejoras en los aprendizajes de nuestros alumnos.

SE ACUERDA CON LAS PROPUESTAS PRIORIZADAS POR LA ATD NACIONAL

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES

OBSERVACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS REALIZADAS

También se reitera lo resuelto en ATD 2010 referente a horas pagas de trabajo sin niños, y que, mientras no se concrete, se establezcan salas, en días hábiles, en horario lectivo, totalizando al menos 7 al año (pág. 42)

INCLUIR OTRAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA MEJORAR LOS APRENDIZAJES

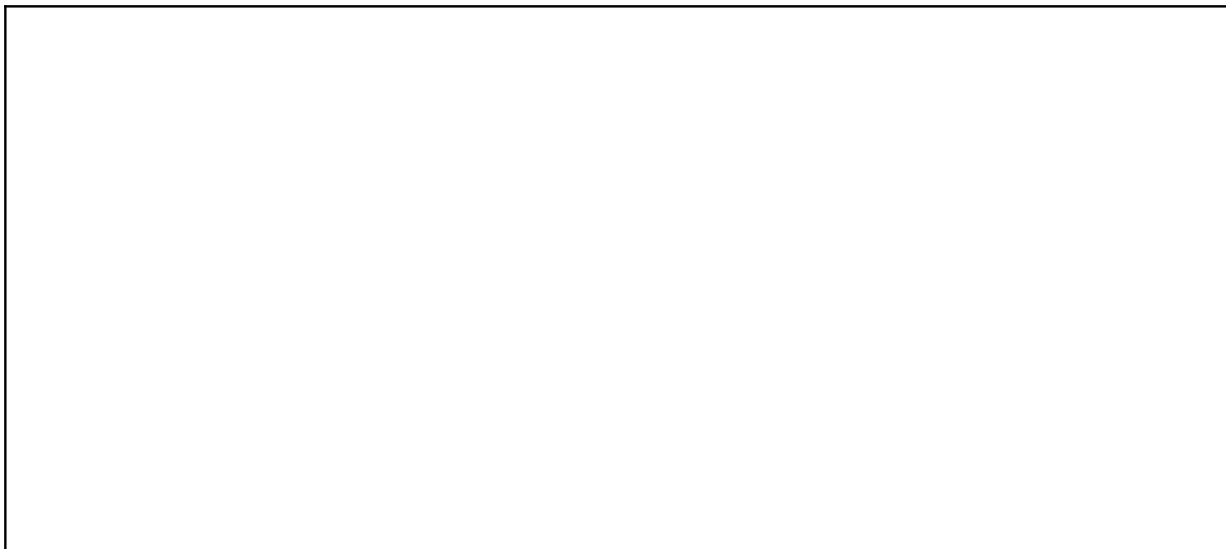
SOBRE INCLUSIÓN (pág. 43) – Se solicita analizar la Cir. N° 58 de fecha 30/6/14 (bajarla de la página del CEIP, pestaña NORMATIVA), que aprueba el PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, elaborado por el Cuerpo Inspectivo y Directores de Montevideo y zona metropolitana del área de Educación Especial.

Se adjuntan los aportes realizados por las compañeras delegadas de Montevideo y Paysandú, Verónica Roo, efectiva como Maestra de Apoyo y Silvia Fernández, efectiva en Educación Especial, respectivamente, quienes proporcionan elementos para el análisis.

OPINIONES, SUGERENCIAS Y PROPUESTAS SOBRE EL PROTOCOLO DE INCLUSIÓN

COMISIÓN N° 5 - CEIBAL

CONSIDERAMOS NECESARIO QUE EN LAS ESCUELAS SE ANALICE EN PROFUNDIDAD CUÁLES DE LOS PROGRAMAS, PLATAFORMAS Y RECURSOS DEL PLAN CEIBAL (PÁG. 54, 55 Y 56) **CONTRIBUYEN EFECTIVAMENTE A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES.**



RESEÑA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA GURÍ (págs. 57 a 61)

Se incluyen en esta reseña dificultades que los maestros hemos detectado a partir del uso de la Plataforma GURÍ. Integrantes del equipo de GURÍ nos alcanzaron un informe que da respuesta a muchos de los puntos planteados. (Se adjunta dicho informe)

REGLAMENTACIONES – NO FUERON CONSIDERADAS EN LA ATD NACIONAL POR SER POSTERIORES A SU REALIZACIÓN

Se ponen a consideración de las Escuelas dos reglamentaciones que están a estudio en el Consejo y sobre las cuales se solicita opinión de la ATD

1) Reserva de cargos

Hasta el momento, cuando un docente pasa todas sus horas a otro subsistema (Formación Docente, Secundaria o UTU), se le reserva el cargo efectivo, siendo cubierto todos los años por suplentes. Existe la posibilidad de que si el docente lo desea, su reserva de efectividad quede sin radicación, habilitando a que se cubra en efectividad el cargo en la Escuela en la que la tenía reservada. En ese caso, si el docente resuelve regresar a Primaria, se le debe garantizar un cargo efectivo.

La propuesta a analizar, realizada por el Consejo, es la siguiente: que por 5 años se le mantenga la efectividad en su cargo y si renueva la reserva de cargo, por 5 años más sea una efectividad sin radicación, debiendo, al término de esos 10 años, el docente reintegrarse a su cargo.

La Mesa Permanente analizó que las reservas de cargos, manteniendo el cargo radicado en una Escuela, por tiempo indefinido, genera rotación permanente de maestros en las Escuelas afectadas al no poder cubrirse el cargo en efectividad, ya sea por traslados o por concursos.

La efectividad por tiempo indefinido sin radicación también puede generar problemas. Si en un momento dado fueran muchos los maestros que quisieran volver al sistema y radicar nuevamente sus efectividades, podrían no existir vacantes suficientes o estar ubicadas en lugares no similares a donde se tenía la efectividad.

Sin embargo, son maestros y profesores que accedieron a un cargo por concurso y que, por razones de servicio y de necesidad de otro subsistema, que no le garantiza la efectividad en su cargo, se verían obligados a renunciar a su efectividad en Primaria sin tener garantías de conservar su cargo en el otro subsistema.

Se pone a consideración la propuesta realizada por el CEIP: en el caso de las reservas de cargo, mantener la efectividad con radicación por 5 años y 5 años más sin radicación. Al término de los 10 años, el docente debe volver a ocupar su efectividad.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES

2) Doble efectividad

El Departamento de Segundas Lenguas solicitó al Consejo que se analice la posibilidad de que los maestros efectivos que obtienen puntaje de efectividad en el Concurso de Segundas Lenguas, puedan optar por la efectividad **sin tener que renunciar a su efectividad como maestros, ocupando dos cargos docentes en carácter efectivo.**

En la Comisión de Normativa, que funciona en Inspección Técnica se analizaron pros y contras de dicha propuesta:

ARGUMENTOS A FAVOR

- Son dos cargos de naturaleza diferente, para los cuales se requieren formaciones diferentes y concursos diferentes.
- Existen en el organismo cargos de 40 horas efectivos. En este caso el maestro totalizaría 40 horas efectivas, 20 en cada cargo.
- Si no se habilita la doble efectividad, muchos maestros que pueden obtener buenos puntajes en el concurso, al no optar por la efectividad, quedan relegados en el acceso a un cargo por el cual concursaron, pudiendo acceder solo a interinatos y suplencias. A la vez los cargos se cubren en efectividad por profesores que obtuvieron menores puntajes en el concurso.
- Existen antecedentes de dos cargos efectivos en Primaria; como maestro y como funcionario no docente. También existen antecedentes de dos cargos efectivos docentes en otros subsistemas: profesor de dos asignaturas diferentes, profesor y adscripto, profesor y preparador de laboratorio, etc

ARGUMENTOS EN CONTRA

- Se generaría un antecedente por el cual un maestro efectivo en un área, al concursar por otra área, podría reclamar tener las dos efectividades y no verse obligado a renunciar a la primera efectividad (común e inicial, común y práctica, común y especial, etc). ¿O sería posible tener dos efectividades como maestro, incluso en la misma área, dando concurso nuevamente para el segundo cargo?
- En la coyuntura actual de falta de maestros podría ser una solución para asegurar que más grupos tengan maestros o profesores efectivos. Sin embargo, si esta situación se revirtiera, existirían maestros con dos cargos efectivos y otros sin trabajo.
- Si el maestro luego accede a una Dirección, de 30 o 40 horas, qué pasaría con su efectividad como profesor? ¿La puede mantener? ¿En qué condiciones la podría mantener?

- ¿Cuál sería el grado del maestro? ¿Un grado diferente para cada cargo? ¿Se le da el grado mayor a los dos cargos? Para los traslados: ¿se lo debe ubicar dos veces en la lista, una por cada cargo?

ESTOS PROBLEMAS (y otros que puedan presentarse) SON PREFERENTEMENTE DE ORDEN ADMINISTRATIVO, LO CUAL NECESITARÍA UNA REGLAMENTACIÓN AFINADA PARA EVITAR DISTINTAS INTERPRETACIONES Y DIFERENTES MANERAS DE RESOLVERLAS.

El Consejo plantea CONDICIONES PARA LA DOBLE EFECTIVIDAD:

- Formaciones distintas
- Concursar para cada cargo

A FAVOR de la doble efectividad	EN CONTRA de la doble efectividad	ABSTENCIONES

REGLAMENTACIONES QUE LA ATD NACIONAL SOLICITA CONSULTAR A LAS ESCUELAS:

ACCESO AL CARGO DE MAESTRO SECRETARIO : Valorar si debería realizarse un concurso para Maestros Secretarios como hay en otros subsistemas (pág.88)

La actual Reglamentación vigente (Circular 135 del 20/12/2007 – está en página web del CEIP) establece que es el Director quien realiza la propuesta a Inspección entre los maestros efectivos de la Escuela aspirantes al cargo. Del mismo modo el Director debe fundamentar ante Inspección si considera que el Maestro secretario debe ser removido de su cargo. De lo contrario continúa desempeñando la función.

Mantener normativa vigente	Acceder por Concurso	Otras propuestas	ABSTENCIONES

CONSIDERACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ATD COMO MÉRITO :

En la ATD Nacional Extraordinaria de noviembre 2013 se resolvió que la participación en ATD no debería considerarse mérito.

En la ATD Nacional de este año se solicitó reconsiderar lo resuelto dado que en otros subsistemas sí se considera mérito a la hora de aspiraciones y concursos (ej. en Formación Docente).

Por eso se resolvió que pueda considerarse mérito en aquellos subsistemas que así lo consideran, **pero no en el CEIP**.

Al mismo tiempo se resolvió presentar a las Escuelas las dos mociones contrapuestas que fueron presentadas en la Plenaria para que se laude desde las ATD por Escuela.

SON MOCIONES CONTRAPUESTAS, SE DEBE OPTAR POR UNA DE ELLAS O ABSTENERSE

MOCIÓN A - Que la participación en ATD Nacional de Primaria **pueda considerarse mérito en aquellos subsistemas que así lo consideren, no en el CEIP (Formación Docente, UTU y Secundaria)**. Se entiende que la participación en la misma es una instancia formativa, ya que para la elaboración de documentos (para asesorar, consultar y proponer)

es necesaria la lectura de antecedentes, reglamentaciones, marcos teóricos, para producir insumos para la discusión, que requiere un trabajo intelectual intenso, profundo y de rigor científico.

MOCIÓN B -*La participación en ATD no debe generar mérito*. Se argumenta en que el efecto que puede generar considerar la participación como mérito, puede interferir en que el verdadero compromiso y espíritu de participación se convierta en una mera obtención de ese "mérito".

A FAVOR MOCIÓN A	A FAVOR MOCIÓN B	ABSTENCIONES

COMISIÓN N° 2 – REGLAMENTACIONES VINCULADAS A PROVISIÓN DE CARGOS
(pág. 29 a 34)

Analizar y realizar aportes sobre las reglamentaciones estudiadas. En caso de entender necesario que se analicen otras reglamentaciones, proponerlo.

DOCUMENTOS ADJUNTOS SOBRE PROTOCOLO DE INCLUSIÓN,
solicitados por la Mesa Permanente a delegadas del área de Educación Especial. NO IMPLICA POSTURA DE ATD.

APORTE DE LA MAESTRA VERÓNICA ROO, DELEGADA DE MONTEVIDEO, MAESTRA DE APOYO EFECTIVA:

Aspectos a destacar:

- Define el rol de la Escuela especial perfilándola como centro para la inclusión educativa
- Determina que la modalidad de escolarización es una decisión pedagógica
- Explicita los Apoyos con los cuales es necesario contar (Humanos, Materiales y tecnológicos, Metodológicos, Institucionales, Sociales)
- Considera la continuidad de la escolarización a través de las Pasantías escolares en talleres de Escuela especial .
- Incorpora el rol de Asistente personal o pedagógico
- Explicita la función de los equipos psicosociales

Me parece que sería importante considerar algunos aspectos que garanticen su puesta en práctica:

- Se necesita de mayor coordinación entre las inspecciones de común, inicial y especial
- Tomar conciencia realmente de que la inclusión educativa es un derecho y las autoridades deben garantizar que esta se lleve a cabo en situaciones óptimas.
- Reorganizar la escuela especial de manera que pueda cumplir con el rol de centro de recursos para la inclusión educativa (falta de maestros en los centros, centros especializados únicos en el país dificultad para instrumentar apoyos desde las itinerancias etc)
- Proveer a jardines y escuelas comunes de herramientas reales que hagan posible la inclusión educativa: accesibilidad a apoyos específicos que se requieran que sean realmente eficaces en la gestión , condiciones necesarias para la atención de estos niños (infraestructura edilicia, salas de recursos, cantidad de niños por grupo, personal auxiliar en nivel inicial de escuelas comunes, maestros de apoyo en jardines, posibilidad de contar con actividades extracurriculares).
- Es muy importante también la autonomía de gestión que habilite la flexibilización de formatos.

CONCEPTUALIZACIONES APORTADAS POR LA COMPAÑERA DELEGADA DE PAYSANDÚ, MAESTRA SILVIA FERNÁNDEZ, EFECTIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL:

El concepto de inclusión se ha ido transformando desde la historia misma de la educación especial

En primera instancia los niños o personas con discapacidad fueron excluidas de la sociedad se los escondía en diferentes lugares, hospitales, hogares.

Esta primera etapa se denominó **exclusión**.

Luego aparece la creación de las escuelas especiales, que se considero un adelanto porque por lo menos se pensó que podían aprender, que tenían capacidad para hacerlo y fue la etapa denominada de **segregación**, porque de algún modo a pesar de este reconocimiento se los segregaba a una escuela especial aislados de la educación común,

donde los niños concurrían a las escuelas especiales y se brindaba un aprendizaje específico de acuerdo a su discapacidad.

En 3er lugar nos ubicamos en el paradigma de la **integración**, según este paradigma los niños comienzan a concurrir a escuelas comunes a pesar de sus dificultades, pero deben adaptarse a la escuela y no la escuela a ellos. Esto surge también con el concepto de capacidades diferentes.

Por último el concepto **inclusión** que significa que el sistema educativo debe adaptarse a los alumnos que recibe y ofrecer una propuesta adecuada al niño y al contexto, atendiendo a todos los alumnos esto incluye toda la diversidad, cultural, social, intelectual, no abarca solo a la **discapacidad sino también a la vulnerabilidad**. El concepto incluye que todos somos diferentes, cada uno es único esto no significa que no haya un programa común, por el contrario el programa le da cuerpo al concepto y está en la capacidad de cada centro habilitarlo para que pueda ser aplicado en el nuevo paradigma y permita que el acceso a los conocimientos incluya a la diversidad con estrategias que faciliten los aprendizajes. El concepto de **inclusión** significa que todos somos diferentes basado en **la pedagogía centrada en la persona, la pedagogía de la presencia**. Hoy conviven en la escuela varios de los conceptos exclusión, integración e inclusión porque estamos en camino, en proceso de sensibilización para una verdadera inclusión. Debemos ser capaces de **crear los mejores formatos** escolares según la realidad de cada centro para atender a cada uno de nuestros alumnos mirando sus potencialidades y desarrollando sus capacidades y tener como principio el derecho a ser persona. Un sujeto de derecho.